

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE FACULTAD DE 5-03-2009

Convocatoria: Junta Extraordinaria.

Día y Hora Cinco de marzo de 2009, a las 11:30 en primera convocatoria y a las 12:00 h., en segunda, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias del Trabajo. Campus de Espinardo.

ASISTENTES

Decano:

Sr. Manzanares Martínez

Vicedecanos:

Sr. Jiménez Jiménez
Sr. Meseguer de Pedro

Profesores:

Sra. Díaz Delfa
Sr. Esteban Yago
Sra. Ferrando García
Sra. Fontes Bastos
Sra. López Aniorte
Sr. Navarro Ortiz

Sr. Ramón Muñoz
Sr. Riquelme Perea
Sra. Sánchez Trigueros
Sra. Sanz Valle
Sra. Soler Sánchez
Sr. Vera Martínez

Alumnos:

Sra. Cifuentes Férez
Sra. Díaz Aragón
Sr. Escudero Álvarez

Sr. Hernández Ros
Sra. Ruiz Giner
Sra. Sáez Espín

P.A.S.:

Sra. Hervás Llorente

Sra. Noguera Ruiz

Excusan:

Sra. Díaz Aragón
Sra. Estela Fernández
Sr. González Díaz
Sr. Losa Carmona

Sra. Ortiz García
Sra. Sánchez Ruiz
Sra. Sánchez-Mora Molina

Secretario:

Sra. García Romero (Vicedecana)

Reunidos los miembros de la Junta relacionados anteriormente a las 12:00 horas de la fecha indicada, en segunda convocatoria, se inicia la Junta de Facultad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Aprobación, si procede, de la propuesta de Doctorado en Ciencias del Trabajo.

Punto 2. Aprobación, si procede, de la propuesta de tablas de adaptación de los actuales títulos de Diplomados en Relaciones Laborales (1999) y Licenciado en Ciencias del Trabajo (2001) al nuevo Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Punto 1. Aprobación, si procede, de la propuesta de Doctorado en Ciencias del Trabajo.

El Sr. Decano comienza su intervención pidiendo excusas por haber alterado el orden del día en la anterior Junta extraordinaria, aclarando que se trató de un simple error. A continuación explica que en el documento sobre “Procedimiento para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado” se han incorporado las sugerencias que se plantearon en la anterior Junta extraordinaria sobre criterios de acceso al programa de doctorado, tanto en el bloque 3, como en el bloque 4. De acuerdo con el Reglamento de los Estudios de Master y Doctorado (art. 17.6, punto B), entre las funciones de la Comisión académica está la de determinar los criterios para la selección del alumnado, la cual puede establecer las cautelas necesarias para la admisión del alumnado, de acuerdo con criterios convenientemente publicados. Además, se precisa que dicho órgano de admisión tiene una composición adecuada según la normativa (anexo 1: texto definitivo para verificación).

Se da cuenta de los profesores que han manifestado su interés en participar en los estudios de Doctorado de la Facultad de Ciencias del Trabajo. La Sra. Ferrando García manifiesta que le parece adecuada la incorporación en los bloques 3 y 4 de las sugerencias realizadas en la anterior Junta, así como los términos en que están redactadas. Asimismo, le interesa señalar, como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo, que la relación de profesores enviada debe entenderse como una adscripción preferente, pero no excluyente de otros profesores doctores que no aparecen en ella, por lo que pide que conste en acta la flexibilidad en la posible elección del director de tesis. El Sr. Decano le contesta que la adscripción inicial no debe entenderse como limitativa.

El Sr. Vera Martínez manifiesta su satisfacción por tener este documento de propuesta y se lamenta de no haberlo tenido en la anterior Junta, porque ello habría evitado que presentara su voto particular, el cual, pese a ser invitado por el Sr. Decano a retirarlo, decide mantenerlo. De otro lado, plantea una serie de dudas que todavía le suscita el procedimiento: sobre la reunión previa con los Directores de los departamentos, de la que él no había tenido noticias; sobre la verificación, ya que considera que muchas cuestiones quedan en manos de la Comisión académica y que no se especifican los complementos necesarios y, finalmente, sobre la propia composición de la Comisión académica. No le parece bien que se haya dado una lista cerrada de integrantes designados nominalmente, y que no se haya invitado a los demás profesores. El Sr. Decano expone que, en relación con la reunión con los directores de los departamentos, considera que es potestad del Decano convocarla y el departamento de Psicología y Psiquiatría estuvo representado por el Sr. Mariano García.

A continuación se producen varias intervenciones en relación con la composición que deba tener la Comisión académica (intervienen el Sr. Decano, Sr. Meseguer de Pedro, Sr. Jiménez Jiménez; Sr. Vera Martínez, Sra. Ferrando García, Sra. Sanz Valle, y Sr. Esteban Yago). Tras diversos debates, se propone que la Comisión esté integrada por un máximo de 10 miembros, más el representante del Centro. Su composición será la siguiente: tres representantes de los programas de *Master* del Centro (uno por cada programa), un representante de la línea de investigación jurídica del programa, un representante de los alumnos y cinco representantes de los departamentos. Se aprueba esta propuesta por asentimiento unánime de los presentes.

El Sr. Riquelme Perea plantea que se garantice que se pueda acceder de cada programa de *Master* directamente a la correspondiente línea de investigación sin que la comisión pueda exigir criterios adicionales. A ello, el Vicedecano de Estudios le contesta que la comisión académica puede considerar necesario que se cursen otros complementos adicionales. De otra parte, el Sr. Riquelme Perea propone la posibilidad de que dentro de cada *Master* se diseñen dos itinerarios, uno para terminar el programa de carácter profesionalizante y otro para dirigirse hacia la investigación. Para este segundo supuesto, manifiesta su preocupación de que el alumno que accede al doctorado esté obligado a realizar un nuevo trabajo investigación y propone que se exija cursar las asignaturas metodológicas y no los 12 créditos del trabajo de investigación. El Sr. Vera Martínez disiente de esta propuesta, ya que considera que si se convalidaran en el programa de doctorado los créditos por el trabajo de fin de Master, se estaría dando duplicidad a esos créditos. Además, propone el establecimiento de asignaturas comunes a los tres programas de Master sobre aspectos metodológicos.

La Sra. López Aniorte plantea la falta de concreción de la expresión “formación académica” que aparece en el Bloque 4 apartado 4.2 del “Procedimiento para la verificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado” y su deseo de que se precise su significado. El debate de esta cuestión se suspende por la llegada a la Junta del Coordinador de los Títulos de Grado de la Universidad de Murcia, Sr. Lomba, que había sido invitado a asistir en relación con el punto 2 del orden del día. Una vez cerrada la discusión del segundo punto del orden del día se retoma este asunto sobre el que finalmente se decide por asentimiento general que sea la comisión académica la que determine el tipo de formación académica que puede permitir el acceso a una determinada línea de investigación.

El Sr. Vera pide que una vez que la Comisión Académica perfile todos los criterios de admisión y haya concretado el programa de doctorado, se vuelva a pasar por Junta. El Vicedecano de Calidad, Sr. Meseguer de Pedro, dice que esa petición se puede atender como parte del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad, que contempla la rendición de cuentas e información pública.

Punto 2. Aprobación, si procede, de la propuesta de tablas de adaptación de los actuales títulos de Diplomados en Relaciones Laborales (1999) y Licenciado en Ciencias del Trabajo (2001) al nuevo Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

El Sr. Decano agradece al Sr. Esteban Yago su colaboración para la elaboración de las tablas. Explica que la tabla 1 es para los titulados en Relaciones Laborales. En relación con las optativas de la tabla 2, informa que se retiran del listado de optativas con reconocimiento directo, es decir, convalidables por otras afines, las dos optativas de Historia (Historia Económica e Historia de las Relaciones Laborales), que se pasan al apartado de la convalidación de optatividad por bloques.

A continuación informa a la Junta que ha invitado al Coordinador de Estudios de Grado, Joaquin Lomba, para que explique la política de la Universidad sobre la adaptación de los actuales títulos a los títulos de Grado, y al que agradece su presencia en la misma. El Sr. Lomba expone que las tablas de adaptación deben elaborarse con criterios de generosidad y evitando incoherencias con el fin de que los alumnos puedan adaptar sus estudios actuales al nuevo plan. Respecto de la tabla 1, considera excesiva la exigencia de 60 créditos, ya que para un titulado supone tener que realizar 260 créditos para obtener un Grado de 240 créditos. Por otro lado, considera adecuada la convalidación de optatividad por bloques, por cuanto permite el trasvase de créditos sin tener en cuenta su contenido.

A continuación se pasa a discutir la tabla 1, en relación con su carácter cerrado o abierto y al número de la lista de créditos a cubrir. El Sr. Esteban Yago pregunta si cabe la convalidación inversa. La Delegada de primero de Ciencias del Trabajo, Sra. Sáez Espín, pregunta si cabría la posibilidad de dejar abierta la elección de las asignaturas para cubrir los créditos necesarios. El Vicedecano de Calidad, Sr. Meseguer de Pedro, pregunta si sería técnicamente posible cursar 36 ECTS más 6 de Trabajo de Fin de Grado a elección del alumno o hay que ofertar una lista cerrada. El Sr. Decano plantea que el Centro debería tener autonomía para extinguir la Licenciatura en Ciencias del trabajo y para ofertar un número de plazas para cursar complementos de formación. De otro lado, propone exigir 42 créditos a un titulado de la Universidad de Murcia y 60 créditos a otro titulado de fuera. El Sr. Lomba, al que se suman otros profesores (Sr. Vera Martínez, Sra. Ferrando García, Sra. López Aniorte y Sra. Fontes Bastos) no es partidario de hacer una distinción territorial. Finalmente se propone la exigencia de 42 créditos para todos los diplomados, con independencia de que sean diplomados con 180 créditos, 200 o 231 créditos. De otro lado, se propone consultar a Gestión Académica la posibilidad de elegir 36 créditos de los 54 ofertados como complementos de formación, más 6 de Trabajo Fin de Grado. Esta propuesta se aprueba por asentimiento de los presentes, con la reserva de la consulta mencionada.

El Sr. Decano retoma la explicación de cada una de las tablas de adaptación. Anuncia que la tercera, que tiene un carácter explicativo a nivel interno, se va a suprimir. Respecto de la tabla 4, se mantiene eliminando la asignatura de Gestión de Recursos Humanos como equivalente a la de Auditoría de Gestión de los Recursos Humanos. Concluye indicando que se convocará a la Comisión de Grado para elaborar las tablas de adaptación en función de los títulos de acceso al actual segundo ciclo de Ciencias del Trabajo.

Siendo las 14:14 horas se levanta la sesión.

Anexo 1 (Documento definitivo que incorpora las modificaciones aprobadas en Junta).**PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES
DE DOCTORADO****Bloque 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

1.1. DENOMINACIÓN: DOCTORADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO

1.2. UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE MURCIA

Bloque 2. OBJETIVOS**COMPETENCIAS GENERALES QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS, Y QUE SEAN EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO**

1. Que los estudiantes hayan demostrado una comprensión sistemática de un campo de estudio dentro de las Ciencias del Trabajo y el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con el mismo.
2. Que los estudiantes hayan demostrado la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica en las Ciencias del Trabajo.
3. Que los estudiantes hayan realizado una contribución a través de una investigación original del conocimiento dentro de las Ciencias del Trabajo que amplíe las fronteras, desarrollando un corpus sustancial del que parte merezca la publicación.
4. Que los estudiantes sean capaces de realizar un análisis crítico, valuación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
5. Que los estudiantes sepan comunicarse con sus colegas, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento relacionados con las Ciencias del Trabajo.
6. Que se les suponga capaces de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Bloque 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE VÍAS DE ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO**

3.1. VÍAS DE ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN SU PERIODO FORMATIVO (ARTÍCULO 20, 2 A DEL REGLAMENTO) Y EN SU PERIODO INVESTIGADOR (ARTÍCULO 20, 2 B DEL REGLAMENTO).

a) Acceso y admisión al periodo formativo

Considerando lo establecido en el artículo 16 del RD 1393/2007, para acceder al periodo formativo del Programa, los aspirantes deberán cumplir con los mismos requisitos que el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster, por lo que será necesario:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente, la Universidad deberá comprobar que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculte, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Posgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. Para el acceso a los estudios de Máster, quienes acrediten poseer un título extranjero no homologado en España deberán solicitar, con antelación al proceso de admisión, la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones oficiales españolas.

La solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente se elevará a la Comisión de Ramas correspondiente, que hará el informe técnico. La resolución corresponderá a la Comisión General de Doctorado. La solicitud se tramitará en la forma que se establezca en las normas e instrucciones de admisión y matrícula.

La admisión en el Máster será decidida por la Facultad de Ciencias del Trabajo a propuesta de la Comisión Académica de Máster y Doctorado.

La Comisión Académica del Máster será la encargada de seleccionar a los candidatos, que deberán cumplir los requisitos y criterios generales de admisión establecidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y por el Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia. La Comisión Académica del Programa valorará positivamente estar en posesión de alguna de las titulaciones relacionadas con el Programa de Máster. Asimismo, se valorará el curriculum académico de los candidatos y cualquier otro mérito relevante en relación al Programa solicitado.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, los sistemas y procedimientos de admisión procurarán incluir los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

El Centro hará públicas las listas de admitidos en el Máster una vez recibida la propuesta de la Comisión Académica, que tendrá en cuenta cualquier otro criterio o procedimiento que permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita.

La admisión en el Máster se efectuará por la Facultad de Ciencias del Trabajo, mediante resolución del Decano, que contemplará el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con los requisitos fijados para el acceso a los estudios oficiales y los criterios de selección acordados para este Programa.

Los estudiantes tras ser admitidos en el Máster procederán a formalizar su matrícula en la forma, plazos y con los requisitos que se establezcan en las normas e instrucciones de admisión y matrícula que a estos efectos se aprueban mediante resolución del Rector para cada curso académico.

En el caso de solicitantes con títulos extranjeros, no homologados, de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), para poder matricularse, necesariamente, deberán tener resolución favorable de la comprobación de nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles otorgada por la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia, a efectos de cursar un Máster universitario y ser admitidos directamente por el Centro responsable del título solicitado. El procedimiento de la Universidad de Murcia por el que se regula la homologación de títulos extranjeros de educación superior a los títulos y grados académicos de Posgrado fue aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2006 (<http://www.um.es/estudios/doctorado/homologacion-titulos-extranjeros.php>).

b) Acceso y admisión al periodo investigador

1. Para acceder al periodo investigador, los aspirantes deberán haber obtenido el título de Máster que constituye la parte formativa del Programa de Doctorado: *Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos*.
2. La Comisión Académica también podrá admitir a los aspirantes que hayan realizado el "*Máster en Prevención de Riesgos laborales*" o el "*Máster en Gestión y Planificación del Desarrollo Local y del Empleo*".
3. Excepcionalmente, se considerará haber obtenido otro título de Máster en Ciencias Sociales y/o Jurídicas. En estos casos, la admisión puede estar condicionada a cursar algunas asignaturas y presentar una propuesta de tesis.
4. En el caso de estudiantes que provengan de un antiguo programa de doctorado, tendrán que haber obtenido el DEA o equivalente.
5. La comisión académica determinará, en su caso, los criterios de acceso para cada una de las líneas de investigación propuestas.
6. Cualquier otro caso de los previstos en normas de carácter general.

3.2. ESPECIFICAR SI SE REQUIERE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA COMO REQUISITO DE ACCESO AL PERIODO INVESTIGADOR. EN ESTE CASO ÉSTA DEBERÁ PROVENIR DE ASIGNATURAS REGLADAS DE OTROS MÁSTERES.

El acceso al periodo investigador en el *Doctorado de Ciencias del Trabajo* exige como formación complementaria la realización de las siguientes materias que pertenecen al "*Máster en Prevención de Riesgos Laborales*" y al "*Máster de Gestión y Planificación del Desarrollo Local y el Empleo*", respectivamente (que podrán cursarse simultáneamente al periodo de investigación – Ap. 4.2c):

- ? "Metodología de la investigación".
- ? "Técnicas aplicadas a las Ciencias Sociales y Económicas" o "Técnicas aplicadas a las Ciencias Jurídicas".
- ? "Trabajo de investigación".

La Comisión Académica podrá considerar que el alumno curse otras asignaturas, en otros másteres oficiales de la Universidad de Murcia, con contenido similar al desarrollado en las asignaturas anteriores. Asimismo, la comisión académica determinará la necesidad de cursar créditos en los másteres que pueden constituir el periodo formativo de este doctorado para aquellos alumnos que hayan obtenido un máster distinto a éstos.

3.3. ÓRGANO ENCARGADO DE LA ADMISIÓN.

El órgano encargado de la admisión de estudiantes lo constituye la comisión académica del programa de doctorado.

La comisión académica está constituida por los representantes de las líneas de investigación propuestas y Departamentos con mayor presencia en el doctorado, junto con los representantes del Centro y de los alumnos. De esta forma, la comisión académica del máster es la siguiente:

1. Representante de la línea de investigación en *Dirección y Gestión de Recursos Humanos*.
2. Representante de la línea de investigación en *Prevención en Riesgos Laborales*.
3. Representante de la línea de investigación en *Desarrollo Local y Empleo*.
4. Representante de la línea de investigación en *Aspectos Jurídicos de Relaciones Laborales*.
5. Representante del departamento de *Organización de Empresas y Finanzas*.
6. Representante del departamento de *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*.
7. Representante del departamento de *Psiquiatría y Psicología Social*.
8. Representante del departamento de *Economía Aplicada*.
9. Representante del departamento de *Sociología y Política Social*.
10. Representante de los *alumnos*.
11. Representante del *Centro*.

El coordinador del programa es el profesor Daniel Jiménez Jiménez.

Bloque 4. PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE CONSTITUYEN LA ESTRUCTURA DEL PERIODO DE FORMACIÓN.

a) MÁSTER O MÁSTERES QUE CONSTITUYEN EL PERIODO FORMATIVO.

El Máster que constituye el periodo formativo del Programa de Doctorado es :

- ? *Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos*.

No obstante, y de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.1, como periodo formativo también podrán ser admitidos:

- ? *Máster en Prevención de Riesgos Laborales*.
- ? *Máster en Gestión y Planificación del Desarrollo Local y del Empleo*.

(Además, se considerarán todos los casos considerados en el antedicho Ap. 3.1)

4.2. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE INVESTIGACIÓN.

a) LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A LAS QUE DEBERÁ ACOGERSE EL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL.

Las líneas ofertadas en el programa de doctorado son las cuatro siguientes:

1. Dirección y Gestión de Recursos Humanos.
2. Prevención en Riesgos Laborales.
3. Desarrollo Local y Empleo.
4. Aspectos Jurídicos de Relaciones Laborales.

La comisión académica podrá condicionar la adscripción del alumno a una determinada línea de investigación en función de su formación académica.

b) LA RELACIÓN DE PROFESORES O INVESTIGADORES ENCARGADOS DE SU DIRECCIÓN.

Los profesores encargados de la dirección de las líneas de investigación son los siguientes:

Dirección y Gestión de Recursos Humanos:

- Aragón Sánchez, A.
- Barba Aragón, M.I.
- García Izquierdo, M.
- García Pérez, M.
- Jiménez Jiménez, D.
- Madrid Garre, M.F.
- Martínez Costa, M.
- Meseguer de Pedro, M.
- Portillo Navarro, M.J
- Rubio Bañón, A.
- Ruiz Hernández, J.A.
- Sáez Navarro, M.C.
- Sánchez Marín, G.
- Sanz Valle, R.
- Soler Sánchez, M.I.
- Vera Martínez, J.J.

Prevención en Riesgos Laborales:

- Falcón Romero, M.
- Fernández Collados, M.B.
- García Izquierdo, M.
- Luna Maldonado, A.
- Meseguer de Pedro, M.
- Periago Jiménez, J.F.
- Ruiz Hernández, J.A.
- Sáez Navarro, M.C.
- Soler Sánchez, M.I.
- Vera Martínez, J.J.

Desarrollo Local y Empleo:

- Frutos Balibrea, M.D.
- Gadea Montesinos, M.E.
- Gómez Manresa, F.
- Hernández Martínez, P.J.
- Izquierdo Martín, J.
- Llinares Ciscar, J.V.
- Losa Carmona, A.
- Manzanares Martínez, D.A.
- Martínez Soto, A.P.
- Navarro Ortiz, D.
- Noguera Méndez, P.
- Ortiz García, P.
- Pedreño Cánovas, A.
- Ramon Muñoz, J. M.
- Ripoll Spiteri, A.
- Riquelme Perea, P.J.
- Ruiz del Cerro, J.
- Sánchez-Mora Molina, M.I.
- Sancho Portero, I.
- Semitiel García, M.

Aspectos Jurídicos de Relaciones Laborales:

- Alfonso Sánchez, R.
- Cámara Botía, A.
- Cavas Martínez, F.
- Egea Díaz, Natalia.
- Fernández Collados, M.B.
- Ferrando García, F.
- García Ortuño, F.
- García Romero, B.
- González Díaz, F.
- Hernández Martín, A.
- López Aniorde, M.C.
- Portillo Navarro, M.J
- Rodríguez Iniesta, G.
- Sánchez Ruiz, M.
- Sánchez Trigueros, C.
- Selma Penalva, A.
- Tárraga Poveda, J.

- c) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, EN ARCHIVOS, ETC.) U OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS (SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ENCUENTROS DE EXPERTOS, ETC.), SI PROCEDE.

El acceso al periodo investigador en el Doctorado de Ciencias del Trabajo exige como formación complementaria la realización de las siguientes materias que pertenecen al *“Máster en Prevención de Riesgos Laborales”* y al *“Máster de Gestión y Planificación del Desarrollo Local y el Empleo”*, respectivamente, que podrán cursarse durante este periodo de investigación:

- ? *“Metodología de la investigación”*.
- ? *“Técnicas aplicadas a las Ciencias Sociales y Económicas”* o *“Técnicas aplicadas a las Ciencias Jurídicas”*.
- ? *“Trabajo de investigación”*.

La Comisión Académica podrá considerar que el alumno curse otras asignaturas, en otros másteres oficiales de la Universidad de Murcia, con contenido similar al desarrollado en las asignaturas anteriores. Asimismo, la comisión académica determinará la necesidad de cursar créditos en los másteres que pueden constituir el periodo formativo de este doctorado para aquellos alumnos que hayan obtenido un máster distinto a éstos.

Bloque 5. PERSONAL INVESTIGADOR

5.1. PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA QUE SE HACE CARGO DE LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO.

Los profesores de la Universidad de Murcia participantes en el Programa de Doctorado que se harán cargo de los estudiantes son los siguientes:

- Alfonso Sánchez, R.
- Aragón Sánchez, A.
- Barba Aragón, M.I.
- Cámara Botía, A.
- Cavas Martínez, F.
- Egea Díaz, Natalia.
- Falcón Romero, M.
- Fernández Collados, M.B.
- Ferrando García, F.
- Frutos Balibrea, M.D.
- Gadea Montesinos, M.E.
- García Izquierdo, M.
- García Ortuño, F.
- García Pérez, M.
- García Romero, B.
- Gómez Manresa, F.
- González Díaz, F.
- Hernández Martín, A.
- Hernández Martínez, P.J.
- Izquierdo Martín, J.
- Jiménez Jiménez, D.
- Llinares Ciscar, J.V.
- López Anioarte, M.C.
- Losa Carmona, A.
- Luna Maldonado, A.
- Madrid Garre, M.F.
- Manzanares Martínez, D.A.
- Martínez Costa, M.
- Martínez Soto, A.P.
- Meseguer de Pedro, M.
- Navarro Ortiz, D.
- Noguera Méndez, P.
- Ortiz García, P.
- Pedreño Cánovas, A.
- Periago Jiménez, J.F.
- Portillo Navarro, M.J
- Ramon Muñoz, J. M.
- Ripoll Spiteri, A.
- Riquelme Perea, P.J.
- Rodríguez Iniesta, G.
- Rubio Bañón, A.
- Ruiz del Cerro, J.
- Ruiz Hernández, J.A.
- Sáez Navarro, M.C.
- Sánchez Marín, G.
- Sánchez Ruiz, M.
- Sánchez Trigueros, C.
- Sánchez-Mora Molina, M.I.
- Sancho Portero, I.
- Sanz Valle, R.
- Selma Penalva, A.
- Semitiel García, M.
- Soler Sánchez, M.I.
- Tárraga Poveda, J.
- Vera Martínez, J.J.

5.2. PROFESORADO AJENO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA QUE PODRÁ DIRIGIR TESIS DOCTORALES.

La comisión académica permitirá excepcionalmente la participación de profesorado externo a la Universidad de Murcia, siempre y cuando la problemática tratada exija la colaboración de tal investigador.

Bloque 6. RECURSOS MATERIALES Y ACADÉMICOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES ADECUADOS PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

El programa de doctorado vinculado a la Facultad de Ciencias del Trabajo se desarrollará fundamentalmente en las instalaciones con que cuenta este Centro Universitario. La Facultad dispone de una infraestructura y equipamiento que permite el desarrollo del máster con recursos y equipamientos tecnológicamente avanzados y en unas modernas instalaciones. En consecuencia, tal programa tendrá a su disposición toda la infraestructura propia de este centro: sus sedes y sus completos equipamientos.

La Facultad se encuentra ubicada en el Campus de Espinardo, en nuevo edificio que cuenta con inmejorables instalaciones y medios para impartir la docencia. La Facultad de Ciencias del Trabajo cuenta entre sus dependencias con un total de 13 aulas diseñadas para su utilización a tal fin y que, en consecuencia, cumplen con los requisitos establecidos al respecto por la normativa en vigor, así como por los criterios recomendados por los profesionales de la enseñanza. Esto se complementa con un aula-seminario perfectamente adaptada para impartir clase y con dos aulas de estudio de libre acceso para los alumnos de la Facultad.

Desde la Facultad se han hecho todos los esfuerzos posibles para mejorar la calidad de la docencia y mantener las Aulas, dotándolas de los instrumentos necesarios para insertar las TICs en los procesos educativos actuales. Así todas las aulas están dotadas de cobertura WI-FI, que permiten trabajar en red. Por su parte, la gran mayoría de las Aulas están dotadas, además, de los instrumentos clásicos de la docencia, con los más modernos adelantos tecnológicos en este campo. Todas éstas disponen de ordenador, cañón, retroproyector, video y televisión. Junto con las Aulas ordinarias, la Facultad dispone también en esta sede de sus 2 Aulas de Informática, que cuenta cada una de ellas con sus respectivos equipos informáticos.

Los alumnos podrán utilizar esas aulas y los despachos asignados a cada departamento para la realización de trabajos en grupo, preparación de casos, prácticas o cualquier otra actividad integrada en el programa, poniendo a su disposición los medios materiales y tecnológicos de los mismos (ordenadores, impresoras, conexión a Internet, bases de datos y programas informáticos).

Como miembros de la Facultad de Ciencias del Trabajo, los alumnos del máster podrán utilizar las instalaciones de la Universidad de Murcia. En concreto, tendrán acceso a las aulas de informática, a la Biblioteca y la Hemeroteca de la Universidad.

Bloque 7. RESULTADOS PREVISTOS

7.1. ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS PARA LOS INDICADORES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE DICHAS ESTIMACIONES

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de los Centros de la Universidad de Murcia tiene establecido un proceso (PC11 Resultados Académicos) en el que se propone la utilización de una serie de indicadores de resultados, entre los que están la Tasa de Graduación y la Tasa de Abandono. Se define también un proceso (PM01 Medición, análisis y mejora) que además de analizar el grado de cumplimiento de los objetivos, propone su actualización anual.

Estas tasas se definen en el RD 1393/2007 como:

- ? Tasa de Graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Plan de Estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.
- ? Tasa de Abandono: relación porcentual entre el número de total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título en el año académico anterior y que no se han matriculado ni ese año académico ni en el anterior.

La novedad del programa en la Facultad impide realizar estimaciones fiables para cada una de estas tasas. Los procedimientos de calidad permitirán realizar observaciones que ayuden a proporcionar una retroalimentación al programa en los próximos años.

7.2. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia ha aprobado la implantación en todos sus Centros de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad que, entre otros, contiene los procedimientos documentados PC07-Evaluación del aprendizaje y PC11-Resultados Académicos.

El procedimiento de evaluación del aprendizaje (PC07) establece el modo en el que los Centros de la Universidad de Murcia definen y actualizan las acciones referentes a garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes en cada una de sus titulaciones. Toma como referencia, además de los propios Estatutos de la Universidad y el conjunto del Sistema de Garantía Interna de la Calidad diseñado, el plan de estudios de cada titulación y la Normativa sobre evolución y revisión de exámenes.

El procedimiento de resultados académicos (PC11) recoge cómo los Centros de la Universidad de Murcia garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, y cómo a partir de los mismos se toman las decisiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el Centro.

La especificación completa del proceso PC07 y la del resto de procesos del SGIC está incluida en el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

Bloque 8. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Facultad de Ciencias del Trabajo dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) que está documentado en el Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad de Murcia, y cuyo alcance corresponde a todas las titulaciones oficiales de las que el Centro es responsable, entre las que se encuentra el Programa de Doctorado de Ciencias del Trabajo.

El SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo se ha elaborado siguiendo las directrices del programa AUDIT de ANECA, y contempla el contenido del punto 9 del Anexo del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y cuyo primer párrafo indica que la "información contenida en este apartado puede referirse tanto a un sistema propio por el título como a un sistema general de la Universidad o del Centro responsable de las enseñanzas, aplicable al título".

El MSGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo contiene:

- a) La política y objetivos generales de calidad de la Facultad.
- b) Las directrices generales de actuación relativas a la garantía de la calidad de las titulaciones ofertadas.
- c) La orientación al aprendizaje de los alumnos.
- d) La gestión de los recursos humanos y materiales disponibles.
- e) El análisis de los resultados académicos.
- f) La rendición de cuentas e información a los diferentes grupos de interés.

El contenido del Manual se despliega en una serie de procesos relativos a:

- a) Las titulaciones (diseño, planificación y desarrollo, revisión y mejora y suspensión).
- b) Los estudiantes (desde la captación y selección hasta el análisis de la inserción laboral).
- c) Los grupos de interés en general (personal académico y de apoyo a la docencia, personal de administración y servicios).
- d) Los recursos materiales y servicios.
- e) La rendición de cuentas e información pública.

Estos procesos, que conforman el correspondiente mapa de procesos del SGIC, alimentan un proceso global de medición, análisis y mejora, que garantiza la mejora continua del Sistema y, en consecuencia, de las titulaciones que la Facultad de Ciencias del Trabajo oferta.

Anexo 2 TABLAS DE ADAPTACIÓN.

1) TÍTULO DE DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

El alumno con el Título de Diplomado señalado, independientemente de la Universidad de procedencia, cursará las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	ECTS
Dirección estratégica	6
Psicología del conflicto, negociación y mediación	6
Mercado de trabajo	6
Marco normativo de las políticas sociolaborales	6
Análisis y evaluación de políticas sociolaborales	6
Teoría de las relaciones laborales	6
Sistemas comparados relaciones laborales	6
Desarrollo local	6
Relaciones de género y trabajo	6
Trabajo Fin Grado	6
TOTAL	60

Nota: Habrá que resolver los créditos a cursar para nuestros diplomados.

2) ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS DE DE DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (PLAN 1999) AL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

El alumno que no haya finalizado la Diplomatura señalada se adaptará del siguiente modo:

Diplomado en Relaciones Laborales (1999)	LRU	Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ECTS
Derecho del Trabajo I	9	Derecho del trabajo I B	6
Derecho del Trabajo II	9	Derecho del trabajo II	6
		Derecho del trabajo III	6
Derecho de la Seguridad Social I	10	Derecho de la seguridad social I	6
Derecho de la Seguridad Social II	9	Derecho de la seguridad social II	6
		Derecho de la seguridad social III	6
Prácticas D. del Trabajo y Seguridad Social	6	Prácticas Externas ⁽¹⁾	6
Derecho Sindical	10	Derecho sindical	6
Derecho Procesal Laboral	9	Derecho procesal laboral	6
Derecho Administrativo	9	Derecho administrativo	6
Organización de empresa y métodos trabajo	12	Administración de empresas B	6
		Organización de trabajo	6
Dirección RRHH y gestión personal	9	Gestión de recursos humanos I	6
Prácticas Admón. Personal	6	Gestión de recursos humanos II	6
Sociología y técnicas investigación social	12	Sociología del trabajo B	6
		Método y Técnicas investigación social	6
Análisis datos sociolaborales	4,5	Estadística para las ciencias sociales B	6
Psicología del Trabajo	9	Psicología del trabajo y de las organizaciones B	6
Psicología de los Recursos Humanos	4,5	Psicología de los recursos humanos	6
Introducción a la Economía	4,5	Introducción a la economía B	6
Economía Española I	4,5	Análisis del entorno económico B	6
Seguridad trabajo y acción social empresa	12	Régimen jurídico de la prevención riesgos LL y la salud laboral	6
		Salud laboral y prevención de riesgos laborales	6
Historia social y política contemporánea	6	Historia de las relaciones laborales B	6
Introducción al derecho	9	Elementos de derecho civil B	6
Derecho mercantil	6	Derecho mercantil	6
Contabilidad I	4,5	Introducción a la contabilidad B	6
Libre configuración	6	Reconocimiento académico	6

Listado optativas			
Derecho de las Entidades de Economía Social	4,5	Derecho de las Entidades de Economía Social (op)	6
Psicología del Conflicto Sociolaboral	4,5	Psicología del conflicto, negociación y mediación	6
Economía Española II	4,5	Evolución y retos de la protección social (op)	6
Historia de las Relaciones Laborales Contemporáneas en España	4,5	Evolución y retos de la protección social (op)	6
Historia Económica de la Empresa	4,5	Evolución y retos de la protección social (op)	6
Sistema Fiscal Español	4,5	Sistema fiscal español (op)	6
Contabilidad II	4,5		
Derecho Social Comunitario	4,5		
Dirección Estratégica de Recursos Humanos	4,5		
Economía Laboral	4,5		
Historia del Derecho del Trabajo	4,5		
Medicina Legal Laboral	4,5		
Mercado y Formación de Precios	4,5		
Prácticas de Derecho Procesal Laboral	4,5		
Sociología de los Recursos Humanos	4,5		

Reconocimiento optatividad por bloques			
2 optativas del título sin reconocimiento directo ⁽³⁾	9	Optativa del Grado	6
3 optativas del título sin reconocimiento ⁽³⁾	13,5	Optativas Grado	12
4 optativas del título sin reconocimiento ⁽³⁾	18	Optativas Grado	18
Prácticas COIE	5	Prácticas Externas ⁽¹⁾	6
Libre configuración (actividades, cursos)	6	Reconocimiento académico	6

(1) Practicas Externas: esta materia se adapta por una u otra vía de las previstas.

(2) En este supuesto habría que considerar la posibilidad de cursar una cuarta optativa con la idea de adaptar 18 LRU por 18 ECTS.

La propuesta se ha hecho de 4,5 LRU a 6 ECTS en orden a facilitar la adaptación (hay que valorarlo).

(3) Los créditos de Libre configuración utilizados por esta vía no podrán hacerse para los créditos de reconocimiento académico.

3) TÍTULO DE DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (PLAN 1999) Y ASIGNATURAS CURSADAS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO (PLAN 2001) AL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

El alumno con el Título de Diplomado en Relaciones Laborales y teniendo superadas las siguientes asignaturas del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, se adapta del siguiente modo:

Asignaturas Licenciado Ciencias del Trabajo (2001)	LRU	Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ECTS
Mercado de trabajo	9	Mercado de trabajo	6
Marco normativo de las políticas sociolaborales	6	Marco normativo de las políticas sociolaborales	6
Análisis de Políticas Sociolaborales	6	Análisis y evaluación de políticas sociolaborales*	6
Evaluación económica de las políticas laborales	4,5	Análisis y evaluación de políticas sociolaborales*	6
Teoría de las relaciones laborales	9	Teoría de las relaciones laborales	6
		Sistemas comparados relaciones laborales	6
Dirección Estratégica de la Empresa	9	Dirección estratégica	6
Técnicas de negociación	4,5	Psicología del conflicto, negociación y mediación	6

*: Análisis y evaluación de políticas sociolaborales: esta materia se adapta por una u otra vía de las previstas.

Para dicho supuesto, queda por cursar las siguientes asignaturas del Grado:

Desarrollo local	6
Relaciones de género y trabajo	6
Trabajo Fin Grado	6

4) ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO (PLAN 2001) AL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

Licenciado en Ciencias del Trabajo (2001)	LRU	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ECTS
Análisis de políticas sociolaborales	6	Análisis y evaluación de políticas sociolaborales	6
Auditoría del sistema humano en la empresa	4.5		
Economía y trabajo	4.5	Introducción a la economía B	6
Marco normativo de las políticas sociolaborales	6	Marco Normativo de las Políticas Sociolaborales	6
Mercado de trabajo	9	Mercado de trabajo	6
Teoría de la negociación colectiva	4.5		
Auditoría de gestión de recursos humanos	4.5	Gestión de Recursos Humanos I (¿?)	6
Estructura social	4.5		
Historia del trabajo	4.5	Historia de las Relaciones Laborales B	6
Mercado y relaciones laborales en España siglo XX	4.5		
Procesos psicosociales en relaciones laboral	4.5		
Dirección estratégica de la empresa	9	Dirección estratégica	6
Técnicas de negociación	4.5	Psicología del conflicto, negociación y mediación	6
Técnicas estadísticas para auditoría y control de sistemas	4.5		
Teoría de las relaciones laborales	9	Teoría de las relaciones laborales	6
		Sistemas comparados relaciones laborales	6
Derecho administrativo de la función pública	4.5	Derecho administrativo de la función pública (op)	6
Evaluación económica de las políticas laborales	4.5	Análisis y evaluación de políticas sociolaborales	6
Marketing interno y de servicios	4.5	Marketing interno y de la organización (op)	
Protección social complementaria	4.5		
Análisis laboral internacional	4.5		
Desarrollo de recursos humanos por competencias y ocupaciones	4.5		
Desarrollos y controversias actuales en economía laboral	4.5	Evolución y retos de la protección social (op)	6
Dirección internacional de recursos humanos	4.5		
Economía social	4.5		
Ergonomía y psicología aplicada	4.5		
Estado del bienestar y nuevas condiciones de trabajo	4.5	Evolución y retos de la protección social (op) (¿?)	6
Fiscalidad del trabajo en España y la UE	4.5	Sistema fiscal español	6
Gestión de la calidad	4.5		
Gestión de retribuciones	4.5	Gestión de Recursos Humanos II	6
Gestión y control de la prevención riesgos laborales	4.5		
Inadaptación e inserción laboral	4.5		
Optimización de recursos	4.5		
Política económica local y empleo	4.5	Desarrollo local (¿?)	6
Relaciones laborales en la CCAA de Murcia	4.5		
Sistema político español	4.5		